



ORDENANZA N° 355-2023-MDSL/C

San Luis, 05 de diciembre de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorandum N° 1934-2023-GM-MDSL de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 456-2023-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 177-2023-MDSL-GSAT de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, lo cual, concordado con la Norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley; precisando que las ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

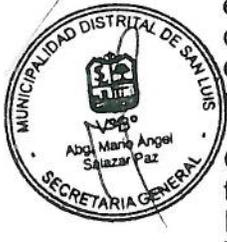
Que, el Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de valores de los predios, por parte de las municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y emisión de los recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al primero de enero de cada ejercicio;

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y los numerales 1) y 2) del Artículo 69° del mismo marco jurídico establecen que son rentas municipales, entre otros conceptos, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, según el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML se encuentra facultada para ratificar las ordenanzas de carácter tributario de los distritos que integran la Provincia de Lima, lo que constituye un requisito para que dichas ordenanzas entren en vigencia, para lo cual ha establecido los procedimientos de ratificación dispuestos mediante la Ordenanza Metropolitana N° 2386

- MML,





Que, resulta necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes del Distrito de San Luis, por derecho de actualización de valores, emisión mecanizada y distribución a domicilio de los formatos correspondientes al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales - 2024;



Que, mediante Ordenanza N° 353-2023-MDSL/C de fecha 26 de octubre de 2023, se aprueba el informe técnico y la estructura de costos por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución - Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2024, así como el Cuadro de Estimación de Ingresos de dichos derechos;



Que, mediante Oficio N° D000074-2023-SAT-GAJ de fecha 24 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) remite en adjunto el Informe N° D000120-2023-SAT-ART que sustenta la devolución de la solicitud de ratificación de la Ordenanza N° 353-MDSL/C, otorgando un plazo para la aprobación de una nueva Ordenanza y su reingreso al SAT;



Que, mediante el Informe N° 177-2023-MDSL-GSAT de fecha 29 de noviembre de 2023 la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria remite a la Gerencia Municipal, el proyecto de ordenanza de Derecho de Emisión para el Ejercicio 2024, según Informe N° 985-2023-MDSL-GSAT/SGRCD de fecha 27 de noviembre de 2023, de la Subgerencia de Registro y Control de Deuda, que manifiesta haber levantado las observaciones con relación a la estructura de costos y al informe técnico, efectuadas por el SAT. Asimismo, adjunta el respectivo Informe Técnico, el cual contiene la información de sustento para la elaboración del Proyecto de Ordenanza de Determinación del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2024) el Memorando N° 1098-2023-MDSL-GAF emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 0155-2023-MDSL-GPEP/SGTI emitido por la Subgerencia de Tecnología de la Información, el Informe N° 2366-2023-MDSL-GAF/SGLPYSG y el Informe N° 2393-2023-MDSL-GAF-SGLCPYSG emitidos por la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, el Informe N° 672-2023-MDSL-GAF-SGT, emitido por la Subgerencia de Tesorería y el Informe N° 1143-2023-MDSL/GAF-SGRH emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; para la aprobación del costo del derecho de emisión fijado en S/ 4.31 por contribuyente que posea un único predio, y, S/ 1.64 de anexos adicionales a aquellos contribuyentes que posean más de un predio. El citado proyecto de ordenanza, en su artículo tercero, deroga la Ordenanza N° 353-MDSL/C de fecha 26 de octubre de 2023;



Que, mediante Memorandum N° 1934-2023-GM-MDSL de fecha 01 de diciembre de 2023 la Gerencia Municipal remite el Informe Legal N° 456-2023-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica que concluye que resulta viable la aprobación de la propuesta de Ordenanza que Establece el Monto por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución - Impuesto Predial y Arbitrios Municipales - 2024;



Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal en sesión de ordinaria de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó por **UNANIMIDAD**, la siguiente:

“ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION Y DISTRIBUCIÓN - IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES – 2024”





ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el informe técnico y la estructura de costos por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución - Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2024, así como el Cuadro de Estimación de Ingresos de dichos derechos, que como anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **FIJAR** en Cuatro y 31/100 Soles (S/ 4.31) a los Contribuyentes de un único anexo, y Uno y sesenta y cuatro Céntimos de Sol (S/ 1.64) por el total de los Anexos Adicionales a los Contribuyentes que posean más de un anexo; monto que deben abonar los contribuyentes en el Distrito de San Luis por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución - Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2024, monto que se cancelará conjuntamente con la primera cuota del Impuesto Predial del Ejercicio - 2024, el mismo que deberá ser prorrogado hasta el 29 de Febrero del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEROGAR** la Ordenanza N° 353-MDSL/C de fecha 26 de octubre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2024, previa publicación en el Diario Oficial El Peruano del íntegro de la presente Ordenanza, así como del Acuerdo de Concejo emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba su ratificación.

ARTÍCULO QUINTO. - El íntegro de la presente Ordenanza, así como el Acuerdo de Concejo ratificatorio serán publicados en el Diario Oficial El Peruano, así como en la página web de la Municipalidad Distrital de San Luis (www.munisanoluis.gob.pe) y en la página web del Servicio de Administración Tributaria – SAT de Lima (www.sat.gob.pe), esto último de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 2386-MML.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERO. - **FACULTAR** al Alcalde del Distrito de San Luis para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Secretaria General su publicación en el Diario Oficial El Peruano, a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Subgerencia de Registro y Control de Deuda y a la Subgerencia de Tecnología de la Información el cumplimiento de la presente Ordenanza de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
 Abg. Mario Ángel Salazar Paz
 Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
 RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO
 ALCALDE